



Montijo, 26-11-2009

El grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Montijo, a través de su portavoz, D. Manuel Gómez Rodríguez y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales presenta al pleno:

Moción del
Grupo
Socialista

MOCION CON MOTIVO DE MODIFICACION DE TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO.

Exposición de motivos

En los tiempos que vivimos la apertura de nuevos establecimientos industriales es escasa, y algunos de ellos comprueban que el lugar donde han abierto dicho establecimiento no es el idóneo para desarrollar su actividad, su única manera de subsistir es una nueva reubicación dentro de la población con mayor posibilidades, así pues no tienen mas remedio que realizar un traslado, esto implica una nueva licencia de apertura que traía con ella un nuevo pago de la tasa aún cuando no se habría producido baja, sino simplemente traslado.

Esta tasa suponía un lastre para ese cambio y podía llevar al cierre de actividad, con esta moción se pretende evitar el cierre de la actividad y ayudar en la medida de lo posible al tejido empresarial de la población.

SOLICITAMOS:

A- Modificación de la ordenanza de tasas por otorgamiento de licencia de apertura de establecimiento con la inclusión dentro del apartado de anexo de la reducción de la tasa al 100% en caso de conceder una licencia de apertura por motivo de traslado del establecimiento de una lugar a otro de la población, siempre y cuando cumpla los siguientes condicionantes:

1º - Mantenimiento de la misma razón jurídica.

2º - Llevar con la actividad industrial un mínimo de 1 año.

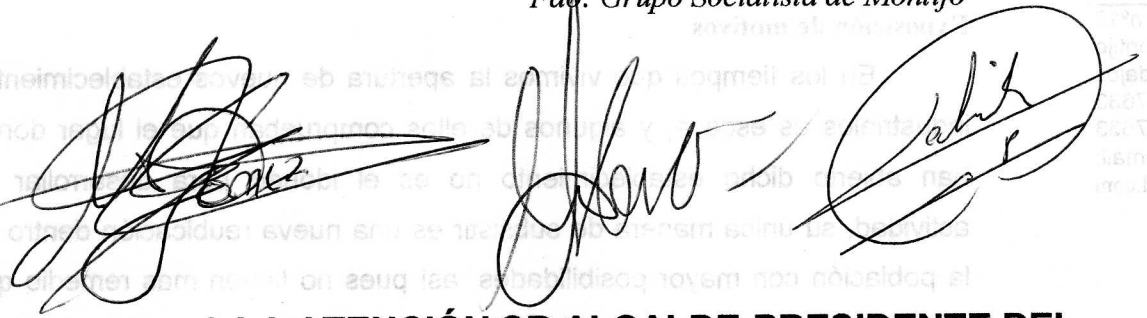
3º - Mantenimiento de la actividad en la nueva dirección un mínimo de un año.

4º - Que la nueva dirección debe cumplir con la ordenanza en cuestión así como otras exigidas por los correspondientes reglamentos municipales o generales para su normal funcionamiento.

B - Realización de una comisión de hacienda para estudio de la ordenanza durante el mes de diciembre toda vez que cualquier otro grupo político pueda o quiera incluir modificación de dicha ordenanza.

C -. La nueva ordenanza entre en vigor el 1 de febrero del 2010 una vez incluida todas las modificaciones estudiadas dentro de la comisión, y pasado el pleno del mes de enero. En todo caso de no ser así que la modificación presentada en esta moción entre en vigor el 1 de febrero de 2010.

Fdo: Grupo Socialista de Montijo



**A LA ATENCIÓN SR.ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO AYUNTAMIENTO DE MONTIJO**